

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (IAH) Y THE METROPOLITAN MUSEUM OF ART.

Nosotros, **HÉCTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1974-01545, con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Gerente del **INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (IAH)**, según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta Número 01-2017, de fecha 06 de noviembre de 2017, quien en adelante se denominará como **EL INSTITUTO** y por otra parte Max Hollein, mayor de edad, casado, Máster en Administración, con Pasaporte Número U 4587144 extendido en la República de Austria, y con residencia y domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, actuando en su condición de Director, The Metropolitan Museum of Art, quien en adelante se denominarán "The Metropolitan Museum of Art" hemos convenido celebrar como el efecto celebramos el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA**, el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

INTRODUCCIÓN

EL INSTITUTO Y THE METROPOLITAN MUSEUM OF ART, reconocen la conveniencia de coordinar y realizar conjuntamente programas y proyectos relacionados con el estudio, la promoción y puesta en valor del Patrimonio Cultural de Honduras en general. En consecuencia y conscientes de lo expresado anteriormente, las partes antes relacionadas, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca con el fin de establecer las condiciones de asistencia, así como la forma de realizar los programas y proyectos que se determinen, a través la formalización y cruce de notas para la ejecución de este convenio, denominadas "Cartas de Ejecución".

JUSTIFICACIÓN

EL INSTITUTO Y THE METROPOLITAN MUSEUM OF ART, sin menoscabo de la esfera de las competencias, que legalmente les corresponden, convienen en coordinar y realizar actividades para lograr la óptima utilización de recursos materiales y humanos de que dispongan, impulsando las actividades y proyectos que procedan conforme la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación; asimismo, convienen en promover y desarrollar una adecuada coordinación como medio eficaz de llegar a la mejor realización de las metas propuestas.

BASES DEL CONVENIO

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene como finalidad establecer las bases legales para que las partes en forma conjunta y armoniosa realicen actividades relacionadas con la conservación, investigación, divulgación y promoción del Patrimonio Cultural de Honduras.

OBJETIVOS

CLAUSULA SEGUNDA: Los objetivos de este Convenio son los siguientes:

- 1.- Prestar colaboración con los recursos humanos, materiales y otros que las partes disponen para la realización de las tareas coincidentes que, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos competen a ambas instituciones.
- 2.- Estimular e impulsar las actividades científicas, culturales, educativas, de promoción y de turismo cultural, en pro del conocimiento y promoción del Patrimonio Cultural de Honduras.
- 3.- Promover la identificación y gestión de programas y proyectos apropiados de promoción, puesta en valor, divulgación, así como otras oportunidades de cooperación relacionados con el Patrimonio Cultural de Honduras.

RESPONSABILIDADES

CLAUSULA TERCERA: EL INSTITUTO Y THE METROPOLITAN MUSEUM OF ART, asumen el cumplimiento de los siguientes enunciados:

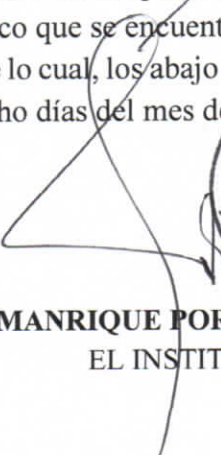
1. **EL INSTITUTO Y THE METROPOLITAN MUSEUM OF ART,** serán responsables de gestionar capacitaciones del recurso humano que se disponga para ejecutar programas y proyectos de cooperación apropiados para la promoción del Patrimonio Cultural de Honduras.
2. Designar un coordinador por cada parte, que actuará como enlace y monitoreo del presente Convenio.
3. Las propuestas para los programas y proyectos que se realicen conjuntamente estarán sujetos a las disposiciones de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto 220-97).
4. Las actividades de **EL INSTITUTO Y THE METROPOLITAN MUSEUM OF ART,** en la región de su interés, se registrarán por la Ley Para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.
5. Para la ejecución de los programas y proyectos, una vez hechos los trámites correspondientes, se firmarán Cartas de Ejecución entre **EL INSTITUTO Y THE METROPOLITAN MUSEUM OF ART,** En cada caso estarán sujetos al reglamento general ejecución de programas y proyectos de **EL INSTITUTO.**

42

6. Los programas y proyectos conjuntos, aprobados por ambas Instituciones, serán realizados por personal calificado, debidamente avalado por sus credenciales profesionales, bajo la supervisión de **EL INSTITUTO Y THE METROPOLITAN MUSEUM OF ART**.
7. Dentro de los límites de cada institución, **EL INSTITUTO Y THE METROPOLITAN MUSEUM OF ART**, proveerán apoyo material y asesoría técnica en la preparación de actividades de protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión en las áreas de interés mutuo enunciados en el acápite: Base del Convenio.
8. **EL INSTITUTO** coordinará con **THE METROPOLITAN MUSEUM OF ART**, la forma en que otras instituciones colaborarán con ambas entidades para llevar a cabo las diferentes actividades conjuntas en pro del Patrimonio Cultural de Honduras.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente convenio tendrá una duración de **TRES (3) AÑOS**, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Este convenio podrá ser rescindido antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas antes mencionadas, previa notificación de **sesenta (60) días**.
2. Este Convenio no podrá ser rescindido mientras ampare un Contrato de programa o proyecto específico que se encuentre en ejecución.
3. En fe de lo cual, los abajo suscritos firmamos este Convenio, en el Municipio del Distrito Central a los ocho días del mes de ~~Noviembre~~ del año dos mil veinte y uno (2021).



HÉCTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA
EL INSTITUTO


MAX HOLLEIN
THE METROPOLITAN MUSEUM OF ART

